

2341-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con veinte minutos del once de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Mora, de la provincia de San José, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veinticuatro de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Mora de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTON MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104021148	RAFAEL OVIDIO CARVAJAL CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104340927	JUAN ARTURO JIMENEZ VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
104220087	ELIZABETH MENDOZA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
106760425	ILLIANA MARIA CASCANTE CASCANTE	PRESIDENTE SUPLENTE
103430210	MARTA CASCANTE TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
117410206	JOSE LEONARDO MENDOZA CASCANTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109240503	RANDALL ALBERTO MATAMOROS SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO
501440663	OLGA MARTA MADRIGAL MORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104220087	ELIZABETH MENDOZA CASTILLO	TERRITORIAL
104021148	RAFAEL OVIDIO CARVAJAL CHAVARRIA	TERRITORIAL
112420692	JONATHAN EDUARDO MATAMOROS HIDALGO	TERRITORIAL
104340927	JUAN ARTURO JIMENEZ VENEGAS	TERRITORIAL
106760425	ILLIANA MARIA CASCANTE CASCANTE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch
C.: Expediente Partido Avance Nacional.
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 11363-2017.